

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 24 DIC. 2003

VISTO la nota presentada por el Presidente de la Liga de Fútbol de Tierra del Fuego Sr. Antonio Andres ORTIZ de la ciudad de Río Grande ; Y

CONSIDERANDO

Que en dicha nota solicitaban la colaboración de esta Presidencia con la compra de undumentaria deportiva para las categorías infantiles, cadetes, Juveniles 2º división y 1º división y senior.

Que el señor Vicegobernador y Presidente C.P Daniel Oscar GALLO,, oportunamente había accedido a lo solicitado, ya que en la mencionada liga hay 3 0 4 clubes que no cuentan con los medios económicos, para adquirir los elementos deportiuvos necesarios.

Que por ello corresponde abonar la factura "B" N° 0006-00009474 correspondiente a ABC DEPORTES de Oscar Vicente CASTELLANO, por el importe de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 4.740,00) en concepto de la compra de conjuntos de induemntaria deportiva.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER el gasto que demandara la compra de induemntaria deportiva para las categorías infantiles, cadetes, juveniles 2º división, juveniles 1º división y senior de la Liga de Fútbol Tierra del Fuego, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR, el pago de la Factura B" N° 0006-00009474 correspondiente a ABC DEPORTES de Oscar Vicente CASTELLANO, por el importe de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 4.740,00) en concepto de la compra de conjuntos de induemntaria deportiva.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente a Premios y Adhesiones.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

572 / 03